



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      —:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1995</b>	<b>Jueves 19 de octubre</b>	<b>Número 199</b>

### GOBIERNO CIVIL

#### Elecciones locales parciales

De conformidad con la Resolución del Presidente de la Junta Electoral Central de 5 de octubre de 1995, por la que se accede a lo interesado por el Gobierno Civil de Burgos en consulta formulada el anterior 26 de septiembre, en solicitud de modificación del número y la ubicación de determinadas mesas electorales en las elecciones locales de 28 de mayo de 1995 y de nueva asignación de electores a las mismas para mayor eficacia de las próximas elecciones locales parciales a celebrar el 5 de noviembre de 1995, se han producido las siguientes modificaciones:

- En el Municipio de Cerratón de Juarros, en el que existían dos mesas electorales, queda una sola, ubicada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de dicha localidad.
- La Entidad Local Menor de Quintana de los Prados, perteneciente al Municipio de Espinosa de los Monteros, cambia la ubicación de su mesa electoral, situándose ahora en el Club Social de la propia localidad de Quintana de los Prados.
- La Entidad Local de Villasidro, perteneciente al Municipio de Sasamón, cambia la ubicación de su mesa electoral, situándose ahora en la propia localidad de Villasidro.
- Las Entidades Locales Menores de Barcina del Barco, Lomana y La Prada, pertenecientes al Municipio de Valle de Tobalina, que tenían asignadas dos mesas electorales, quedan agrupadas en una sola ubicada en el Centro Cívico de Quintana Martín Galíndez.
- Las Entidades Locales Menores de Fuencaiente de Lucio, Paúl y Solanas de Valdelucio, pertenecientes al Municipio de Valle de Valdelucio, que tenían asignadas dos mesas electorales, quedan agrupadas en una sola ubicada en la Casa Consistorial de Quintanas de Valdelucio.
- La Entidad Local menor de Celadilla-Sotobrín, perteneciente al Municipio de Merindad de Río Ubierna, que tenía ubicada su mesa electoral en Villaverde Peñahorada, cambia de ubicación para situarse en la Casa Consistorial de la propia localidad de Celadilla Sotobrín.
- Las Entidades Locales Menores de Barriga, Villacián, Villabasil y Villalabrús, pertenecientes al Municipio de Valle de Losa, que tenían asignadas dos mesas electorales, quedan agrupadas en una sola ubicada en la Casa Consistorial de El Cañón.

Burgos, 16 de octubre de 1995.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Se aprueban los Proyectos técnicos de doce obras comprendidas en Planes Provinciales.

Aprobar inicialmente dos proyectos de obras en caminos vecinales, someterlos a información pública y entenderlos definitivamente aprobados si no se produjesen reclamaciones.

Se delegan quince obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban setenta y tres Certificaciones de obras.

De conformidad con la propuesta del Jefe del Servicio de Planes Provinciales acceder a la solicitud del Alcalde de la Junta Vecinal de Rublacedo de Arriba de cambio de la obra inicialmente concedida -reparación de edificio municipal-, por la de Pavimentación.

Ratificar el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales sobre cambio de la obra "Tratamiento de Residuos Líquidos en Covarrubias" incluida en el P.O.L. 1995, que no podrá realizarse por carecer dicha Entidad de los recursos necesarios, por una fase de igual cuantía de proyecto del programa complementario ya aprobado por el Pleno de esta Diputación y de la carretera Rublacedo-Linares, al mismo tiempo que solicitar la autorización pertinente al Ministerio para las Administraciones Públicas.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Remodelación de la Residencia Infantil de Fuentes Blancas, someterlo a información pública y considerarlo definitivamente aprobado si no se produjesen reclamaciones. Aprobar los Pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en la contratación de dicho Proyecto, mediante el sistema de concurso, aprobar el expediente para su contratación, declarar la tramitación urgente del expediente y someter dichos Pliegos a información pública. y que simultáneamente se publique el anuncio de licitación.

Se concede a la Asociación de Ganado Ovino de la Ribera, OVIVERA, una ayuda de 150.000 ptas. como colaboración eco-

nómica para la organización de la "IX Feria de Ovino" de dicha Comarca.

Idem al Ayuntamiento de Aranda de Duero, una subvención de 500.000 pesetas, como colaboración económica para la organización de la "IX Feria de la Ribera".

Se concede una subvención de 125.000 pesetas al Ayuntamiento de Tordómar para la celebración del "IV Certamen del Vino" y de 25.000 pesetas a la Asociación Cultural "Zumaque", de Cebrecos, para colaborar en los gastos ocasionados por la organización de la "I Cata del vino Ribera del Arlanza".

Idem a la Asociación "Amigos de Frías", una subvención de 200.000 pesetas, como colaboración económica para la organización del XI Concurso-Exposición Hortícola y Artesanal "Ciudad de Frías".

De conformidad con el informe de la Comisión de Agricultura, asistir a la "XII Feria Agropecuaria de Castilla y León", a celebrar en Salamanca, destinando un presupuesto por valor de 1.000.000 de pesetas, para los gastos que se ocasionen.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Agricultura, fijar el día 24 del presente mes de septiembre, para la celebración de la "Fiesta de la Vendimia 1995", en la localidad de Gumiel de Mercado y aprobar el presupuesto de gastos de esta celebración, por valor de 3.000.000 de pesetas.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Agricultura sobre resolución de la Convocatoria de ayudas para la construcción de cercados y abrevaderos, en el presente año.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se concede la ayuda de 300.000 pesetas a siete Centros de Iniciativas Turísticas, dentro de la Convocatoria de ayudas a Centros de Iniciativas Turísticas 1995.

De conformidad con el informe de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, adjudicar la edición de 2.000 ejemplares de la Guía de grupos artísticos de la Provincia, a la Imprenta Editorial "Aldecoa, S.L.", por una cantidad total de 530.400 pesetas.

Se adjudica a Muebles Evelio, el contrato para el suministro de 460 sillas plegables, para atender las necesidades de la propia Diputación y de los Ayuntamientos de la Provincia, por un importe total de 999.999 pesetas.

De conformidad con el Dictamen emitido por la Comisión de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el segundo trimestre de 1995, aprobar la Certificación de gastos habidos en dicho período y elevar a la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León la Memoria y Certificación citadas a los efectos del abono del 50 por 100 de los gastos mencionados.

Idem íd., íd. quedar enterada de la Orden de 14 de julio de 1995 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León por la que se concede a esta Diputación una ayuda para atender hasta el 50% de los gastos de sostenimiento durante el año en curso de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios sitas en la Diputación Provincial y Villarcayo y solicitar de dicha Consejería la firma de un nuevo Convenio para que puedan ser subvencionadas las actividades de asistencia y colaboración que prestan las oficinas adscritas al Servicio de Asistencia y Asesoramiento del Plan de Informatización de Municipios, de Asistencia Técnica a Municipios y de Recuperación y Organización de Archivos Municipales.

Remitir a la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el expediente administrativo original y completo relativo al recurso núm. 1012/1995, interpuesto por D. José María Bermejo González y D. Marcelino González Pérez contra acuerdo del Pleno de esta Corporación sobre denegación de acceso directo a la pro-

piedad de varias fincas rústicas de la titularidad de esta Diputación sitas al término municipal de Villavieja de Muñó y personarse en dicho recurso encomendando al Oficial Mayor Letrado de la Diputación la defensa del interés provincial.

Conceder al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, para proceder a la urgente reparación e impermeabilización de los depósitos de agua del Municipio, 2.000.000 de pesetas con cargo a la Convocatoria de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia para realizar obras, instalaciones y proyectos de Reconocida Necesidad y 1.000.000 de pesetas con cargo al Plan de Sequía 1995, derivado del Convenio suscrito por esta Diputación con la Junta de Castilla y León.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales de otorgamiento de subvenciones a sesenta y ocho Municipios y Entidades Locales de la Provincia, para la realización de obras, instalaciones y proyectos de reconocida necesidad.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se resuelve el Concurso convocado para la adquisición de maquinaria diversa con destino al Servicio de Vías y Obras.

Aprobar el expediente para la contratación del Proyecto modificado de Ensanche y Mejora de la Carretera BU-P-1007, tramo Arcos-Villanueva Matamala, con un presupuesto total de 11.793.763 pesetas, autorizar el gasto que dicha contratación genera, reajustar el importe de la garantía definitiva depositada por el contratista y formalizar el contrato en documento administrativo.

Ratificar el contenido del Decreto de la Presidencia número 2.390, de 4 de agosto de 1995, resolviendo interponer recurso de casación contra Sentencia recaída en el recurso contencioso núm. 1082/94, que se ha seguido a instancia de la Administración del Estado sobre publicaciones oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia, no considerándose precedente recurrir en casación con respecto a los recursos núms. 917/94 y 1101/94, por su escasa cuantía.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Burgos, septiembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Se aprueban los Proyectos técnicos de dieciocho obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan veinte obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se delegan en las respectivas Entidades, las facultades de contratación y seguimiento de seis obras incluidas en Planes Provinciales, condicionando la eficacia de esta delegación a que se complete el expediente promovido por parte de los respectivos Ayuntamientos.

Se aprueban sesenta y nueve Certificaciones de obras.

De conformidad con la propuesta de la Sección de Vías y Obras, adjudicar las obras de diversos Planes Provinciales, a las ofertas más económicas de las presentadas, según la relación que consta en el Acta y en las condiciones que se indican.

Se adjudica a ITURRI, S.A. el suministro de un camión autobomba modelo 4 x 4, incluido en el Plan de Extinción de Incendios de 1995, en el precio de 25.933.305 pesetas.

Se adjudica a INCIPRESA, S.A. el suministro de un camión autobomba modelo 4 x 2, incluido en el Plan de Extinción de Incendios de 1995, en el precio de 25.496.942 pesetas.

Se adjudica a ITURRI, S.A. el carrozado para el chasis de un camión autobomba forestal 4 x 4 y adaptación de una cuña quitanieves, incluido en el Plan de Extinción de Incendios, en el precio de 8.442.685 pesetas.

Se adjudica a ANGEL BERNABE GARCIA el suministro de un sistema de radio búsqueda de bomberos provinciales, incluido en el Plan de Extinción de Incendios, en el precio de 5.998.000 pesetas.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la celebración, mediante el sistema de Concurso, de un Contrato de Asistencia para la Informatización del Archivo Provincial, 2ª Fase, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjese reclamación alguna, declarar la tramitación urgente del expediente de contratación y autorizar el gasto, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Aprobar inicialmente los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir en la enajenación, por el sistema de Subasta pública, de la parcela nº 99 situada en el Paseo de los Pisonos de Burgos, cuyo tipo de licitación es de 49.481.707 pesetas, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones y aprobar el expediente de enajenación de dicha parcela, cuya propiedad corresponde a la Diputación Provincial.

Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de la puerta de acceso al yacimiento arqueológico de Clunia, con un presupuesto de contrata de 2.553.740 pesetas, someterlo a información pública y entenderlo definitivamente aprobado si no se produjese reclamación alguna.

Dispensar a D. Francisco Tuset Bertrán, adjudicatario del contrato para realizar las labores de clasificación, restauración y estudio de los materiales arqueológicos, obtenidos en campañas de excavaciones en Clunia, de la constitución de la garantía definitiva del contrato, por los motivos que se indican y abonar al mismo el importe de las facturas presentadas por la realización de los trabajos y debidamente conformadas por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Dispensar a D. Miguel Manzano Alonso, adjudicatario del contrato para la realización de diversas fases del Cancionero Tradicional de Burgos, de la constitución de la garantía definitiva del contrato, por los motivos que se indican y abonar al mismo el importe de las facturas presentadas por la realización de los trabajos y debidamente conformadas por el Jefe de la Unidad de Cultura.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos de Personal, se aprueban las Bases que regirán la Convocatoria de 1995, para la concesión de 50 préstamos sin interés a favor de los funcionarios de esta Entidad para la adquisición de única vivienda con destino a residencia permanente o para atender gastos de primera y urgente necesidad.

Quedar enterada y ratificar el contenido del Decreto número 2.618, de 6 de septiembre de 1995, por el que se resuelve comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/95, seguido a instancia de la Administración del Estado contra Liquidación de Tasas del B.O.P.

Quedar enterada y ratificar el contenido del Decreto número 2.638, de 11 de septiembre de 1995, por el que se resuelve comparecer y personarse en el recurso contencioso-administrativo núm. 1048/95, interpuesto por D. Eduardo Sánchez Martínez contra las Bases de la Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Profesor de Dibujo Artístico de la Academia Provincial.

Burgos, septiembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario, José María Manero Frías.

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION, EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Se aprueban los Proyectos técnicos de cinco obras comprendidas en Planes Provinciales.

Se delegan cuatro obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Se aprueban veintisiete Certificaciones de obras y sus correspondientes Minutas de Honorarios.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, declarar como Comarca de Acción Especial la de "Lara-Pinares", solicitar al Ministerio para las Administraciones Públicas subvención al efecto dentro del programa específico que desarrolla la Sección Sectorial de la Cooperación Económica Local y que el presente acuerdo se someta a la ratificación del Pleno corporativo.

Aprobar inicialmente los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que van a regir en el Concurso para contratar los trabajos de asistencia técnica para la redacción del planeamiento urbanístico en diversas localidades de la Provincia, cuyo tipo de licitación total asciende a la cantidad de 21.093.808 pesetas, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto de referencia y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación para la realización de los trabajos de planeamiento urbanístico.

Aprobar inicialmente los Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas, que han de regir en la contratación, por el sistema de Concurso Público de diverso material con destino al Servicio de Protección contra Incendios y de Salvamento, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 4.923.860 pesetas, someterlos a información pública entendiéndoles definitivamente aprobados si no se produjeren reclamaciones, autorizar el gasto de referencia y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación para la adquisición de diverso material con destino al Servicio Provincial de Extinción de Incendios y de Salvamento.

Iniciar el expediente de resolución del Contrato formalizado por esta Diputación Provincial con la Empresa Gráficas Arlanza para el suministro de una Máquina Offset, seminueva, con destino a la Imprenta Provincial, por causa de incumplimiento del contratista de las Cláusulas del Pliego de Condiciones, y dar audiencia al interesado por el plazo de diez días para que practique las alegaciones oportunas.

De conformidad con el informe emitido por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, conceder a ocho Centros Burgaleses, que se especifican en Acta, diversas ayudas dentro de la Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 1995, para Centros Burgaleses.

Se aprueba una propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, sobre nombramiento oficial de miembros del equipo científico de la ciudad romana de Clunia.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Recabar informe de la Asesoría Jurídica, en relación con la posibilidad legal de dispensa de fianza definitiva a D. Francisco Tuset Bertrán, adjudicatario del contrato para realizar diversos trabajos en Clunia, acordada en sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 1995.

Recabar informe de la Asesoría Jurídica, en relación con la posibilidad legal de dispensa de fianza definitiva a D. Miguel Manzano Alonso, adjudicatario del contrato para realizar diversas fases del Cancionero Tradicional de Burgos, acordada en sesión de la Comisión de Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 1995.

Quedar enterada del escrito recibido del Jefe de Servicios de Prestaciones de la Dirección General de Acción Social de la Junta de Castilla y León sobre realización y justificación de la subvención que por importe de 15.000.000 de pesetas, se concedió a esta Diputación, para obras de remodelación de la Residencia Infantil.

Quedar enterada de un Decreto de la Presidencia por el que se subsana la identidad del Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente como representante de dicha Comisión en el Jurado Calificador del Concurso de Ideas convocado para el Área de Intervención 27-A.1-2 San Agustín.

Burgos, septiembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION, EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

Atribuir las funciones de supervisión, seguimiento y fiscalización de las competencias o funciones delegadas en la Diputación, por otra instancia territorial, en la Comisión informativa de Asesoramiento y Empleo, que comprende servicios jurídicos e informática y ello al objeto de que, entre otros, los expedientes tramitados por la Unidad de Régimen Patrimonial de Municipios, en virtud de la aceptación de la delegación de funciones contenidas en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, puedan ser objeto de estudio o informe en los términos que señala el art. 31.1 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

De conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos de la Corporación, declarar compatibles a todos los Diputados para actuar como sustitutos de los respectivos titulares de sus Grupos Políticos en las Comisiones Informativas.

Quedar enterada de la designación efectuada por el Ilmo. señor Presidente, a nombre de D. Eduardo Francés Conde, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, para que represente a la Excm. Diputación Provincial, en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

Se aprueba una propuesta sobre fijación de la dedicación exclusiva a favor del Ilmo. Sr. Presidente y señalamiento de indemnizaciones para los miembros de la Corporación.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas y Planes provinciales, convalidar diez certificaciones de obras comprendidas en Planes Provinciales y en su virtud prestar su aprobación a las mismas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Deportes y Juventud aprobar la designación de las personas que se nombran y en la condición que figuran, como miembros del Consejo Pleno y de la Junta de Gobierno de la Fundación "Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos".

Se ratifica el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de agosto de 1995, sobre designación de miembros de las Comisiones Gestoras de cincuenta Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio de esta Provincia.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación y Especial de Cuentas, se aprueba el expediente de modificación de créditos núm. 9/95 del Presupuesto General de la Diputación, que asciende a un total de 124.112.705 pesetas.

Quedar enterada de los Decretos núms. 2.124 y 2.414, dictados por el Ilmo. Sr. Presidente, en virtud de los cuales se aprueban los expedientes de Modificación de Créditos núms. 7 y 8/95, por importes de 22.753.019 y 8.957.499 pesetas.

Quedar enterada de los Decretos núms. 1.814, 2.002 y 2.120, dictados por el Ilmo. Sr. Presidente, en virtud de los cuales se

aprueban los expedientes de bajas y rectificación de derechos 1, 2 y 3/95, por importes de 22.643.286, 828.845 y 1.482.708 pesetas respectivamente.

Reconocer la obligación de pago de una serie de cuentas y facturas, procedentes de las Unidades de Personal y Cultura, todas ellas procedentes de ejercicios cerrados.

Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia últimamente.

Rectificar error material padecido en el punto 2 del acuerdo 2 "Propuesta de aprobación del Proyecto modificado de las obras de la Presa de Alba en el Río Oca", adoptado en sesión de 31 de marzo de 1995, en el sentido de que se consignó equivocadamente la cantidad de 147.880.000 pesetas como gasto de tal modificado, cuando, en realidad, éste ascendía solamente a 144.464.971 pesetas.

Se rechaza una Moción presentada por el Grupo de Diputados del Partido Socialista de la Corporación, sobre arreglo definitivo de la carretera BU-P-8221 de Salas de los Infantes por Quintanar de la Sierra al límite de la Provincia.

Burgos, septiembre de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario, José María Manero Frías.

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1052/1995, a instancia de S.C. Francisco Javier García Espiga y dos más, contra Resl. 17-5-95, Ayto. Burgos, desestimando recurso de reposición c/ liquidación 529.728/94, del Impuesto de Actividades Económicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 13 de septiembre de 1995. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

7152.-3.000

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

##### Servicio Territorial

##### AREA DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la zona de Ibeas de Juarros (Burgos).

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Ibeas de Juarros (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1994-95 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los pro-

pietarios de las nuevas fincas de replanteo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1994-95 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1994-95, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1995.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de replanteo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1995.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de replanteo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1995, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de replanteo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1996, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El destoconado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Sección de Ordenación de Explotaciones), situado en la cuarta planta del Edificio de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 5 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

7395. — 7.125

**Normas sobre el Plan de Cultivos y Aprovechamiento con motivo del amojonamiento y posesión de las nuevas fincas de replanteo de la zona de Jurisdicción de Lara (Burgos).**

Con motivo del amojonamiento de la zona de concentración parcelaria de Jurisdicción de Lara (Burgos), se establece el siguiente plan de cultivos y aprovechamiento de la zona, según señala el artículo 20 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990.

1.º Las parcelas de procedencia que en la campaña agrícola 1994-95 hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, así como aquellas en que no se hayan realizado labores hasta la

fecha del replanteo de las nuevas fincas, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas de replanteo, a partir de la fecha en que se entregue su posesión.

2.º Las parcelas en las que en la campaña agrícola 1994-95 se hayan realizado labores de barbecho, se cultivarán por los propietarios de las nuevas fincas a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe, según las normas y costumbres de la zona, de las labores de barbecho efectuadas.

3.º Las parcelas que tengan sembradas patatas, remolacha u hortalizas en la campaña agrícola 1994-95, serán cultivadas por los nuevos propietarios a partir del momento en que haya sido retirada la cosecha y, en todo caso, a partir del 31 de diciembre de 1995.

4.º En el caso de cultivos pratenses, alfalfa, esparceta, etc., los propietarios de las nuevas fincas de replanteo tomarán posesión de ellas en el momento en que las cosechas sean levantadas y, en todo caso, a partir del día 31 de diciembre de 1995.

5.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y de los árboles maderables que se encuentren en las nuevas fincas de replanteo, se prolongará hasta el día 31 de diciembre de 1995, pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propietarios, si no han sido retirados antes en condiciones legales o haya mediado acuerdo por ambas partes. Los antiguos propietarios que retiren árboles están obligados a retirar también los tocones correspondientes.

6.º El plazo de aprovechamiento por los antiguos propietarios de los nogales que se encuentren en las nuevas fincas de replanteo, se prolonga hasta el 31 de diciembre de 1996, pasando al siguiente día a propiedad de los nuevos propietarios. El destoconado siempre será a cuenta del propietario que retire los árboles.

7.º Cualquier otra parcela, cuya situación no se especifica en los apartados anteriores, será cultivada por los nuevos propietarios de los nuevos lotes, a partir de la toma de posesión.

8.º Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

9.º La infracción de lo dispuesto en las anteriores normas será sancionada por el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, previo expediente tramitado por este Servicio Territorial, con audiencia del interesado, con multas de 1.000 a 25.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 antes citado.

10. Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas puede consultarse en el Área de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Sección de Ordenación de Explotaciones), situado en la cuarta planta del Edificio de Usos Múltiples, Glorieta de Bilbao, s/n.

Burgos, a 5 de octubre de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Manuel Junco Petrement.

7396. — 7.125

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos, hace saber:

Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por los períodos e importes que igualmente se señalan, ha sido dictada por el

órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, la siguiente providencia:

Ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según redacción dada por la Ley 42/1994 de 30 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31-12-94).

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago, conforme al artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas, haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado, será declarado en rebeldía. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio ante esta Subdirección dentro de los 15 días siguientes a su notificación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos indicados en

el artículo 34 del R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. n.º 154 de 29/6/1994). Dichos motivos son los siguientes: Pago, prescripción, aplazamiento de pago, falta de notificación, defecto formal sustantivo o, en su caso, error en la declaración-liquidación origen del débito.

Si se formulase oposición por los motivos enumerados en el apartado anterior, el procedimiento de apremio únicamente se suspenderá, sin necesidad de presentación de garantía, hasta la resolución de la oposición.

2.º Se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26/11 (B.O.E. n.º 285 de 27/11/1992) y la Disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18/1/1995 (B.O.E. n.º 18 de 21/1/1995).

La interposición de recurso ordinario en vía administrativa, y en su caso, contencioso administrativo, no suspende el procedimiento de apremio, si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda, incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos, este último, de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30/12 (B.O.E. n.º 313 de 31/12/1994).

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Débito	Domicilio
Antón Rupérez, María Dolores	Reg. Gral.	1/90	60.120	Burgos
Arauzo Barbadillo, Fernando	Reg. Gral.	7/94	79.299	Burgos
Barreñada González, María Jesús	Autónomos	7/93	28.948	Burgos
Barriomirón Ruiz, Concepción	Reg. Gral.	7/94	150.878	Burgos
Calvo Alonso, Aurelio	Ag. Cta. Ajena	1/91	7.830	Burgos
Carrillo Martínez, Mercedes	Autónomos	1/93	4.341	Burgos
Casado Pascual, Miguel	Reg. Gral.	4/92	2.563	Burgos
Castrillejo Páramo, Javier	Reg. Gral.	2/92	6.001	Burgos
Club Deportivo Espada Tizona	Reg. Gral.	5/94	37.395	Burgos
Comunidad de propietarios (Pz. José Ant., 4)	Reg. Gral.	2/94	2.020	Burgos
Crespo Trevijano, María Pilar	Autónomos	10/93-12/93	86.842	Burgos
Diagne Abdou Rahime	Autónomos	11/93	4.341	Burgos
Díez Ceballos, María Teresa	Autónomos	1/93	5.790	Burgos
Díez Martínez, Miguel Angel	Autónomos	1/93-10/93	260.527	Burgos
Ebanistería Jesús Villaroel, S.L.	Reg. Gral.	2/91-11/91	687.201	Burgos
Eguiguren Díaz, Carlos Javier	Autónomos	1/93	2.162	Burgos
Fernández Pañeda, Germán	Reg. Gral.	5/94	91.300	Burgos
Fernández Santamaría, Miguel Angel	Autónomos	4/88-12/88	142.080	Burgos
Fuente Benito, Antonio	Autónomos	1/93-12/93	347.371	Burgos
Gamarra Adrián, José Luis	Autónomos	7/93	5.790	Burgos
García Martín, Rosa M.	Autónomos	6/93	4.341	Burgos
García Sagredo, Crescencio	Reg. Gral.	3/90-12/90	235.178	Burgos
Goicoechea Sáiz, Luis Angel	Reg. Gral.	3/94	7.816	Burgos
Gómez Salas, Fco. Javier	Reg. Gral.	2/92	60.120	Burgos
González Martín, Carmen Rosa	Autónomos	2/90-5/90	7.628	Burgos
Gutiérrez González, Lorenzo	Autónomos	12/93	4.341	Burgos
Haddaqui Brahim	Autónomos	1/92	2.737	Burgos
Humberto Rodríguez, Agustín	Reg. Gral.	3/92	6.000	Burgos
I. Hornillos Casado; B. Herrero Fernán	Reg. Gral.	10/94	60.120	Burgos

Nombre	Régimen	Período	Débito	Domicilio
Manrique del Río, Jaime	Reg. Gral.	8/93	60.120	Burgos
Marcos Fernández, Arturo	Reg. Gral.	3/94	60.120	Burgos
Martínez Moreno, María Isabel	Autónomos	9/93-12/93	13.024	Burgos
Mateos López, Vicente	Reg. Gral.	7/92	903	Burgos
Moja Tapia, Pedro	Reg. Gral.	1/92	2.180	Burgos
Moreno Echepare, María Soledad	Autónomos	7/93	5.790	Burgos
Moreno Sánchez, Feliciano	Reg. Gral.	5/94	283.491	Burgos
Muñoz González, Miguel José	Reg. Gral.	4/93	2.103	Burgos
Nicotra Quattocchi, Inocenza	Reg. Gral.	10/92	120.001	Burgos
Pérez Cacho, Carmelo	Autónomos	7/93-12/93	173.685	Burgos
Pérez Moreno, Ana Isabel	Reg. Gral.	10/93	60.120	Burgos
Ramos Mallaina, Flores	Autónomos	6/91	3.445	Burgos
Renedo Sedano, Soledad	Reg. Gral.	8/92	3.762	Burgos
Restauraciones y Contratas Mato, S.L.	Reg. Gral.	6/94	448.889	Burgos
Rodrigo Fernández, José Ignacio	Reg. Gral.	6/93	2.270	Burgos
Romero Bravo, David Lauro	Reg. Gral.	3/94	118.862	Burgos
Ruiz Angulo, Vicente	Autónomos	6/93	4.341	Burgos
Sáez Tobalina, María Rosario	Autónomos	12/93	4.341	Burgos
Sáiz Pérez, Felipe	Reg. Gral.	1/94	757	Burgos
Santaolalla Santamaría, José Angel	Reg. Gral.	3/94	60.120	Burgos
Santidrián Colina, José Ramón	Emp. Hogar	5/93	2.704	Burgos
Sarabia Pinteno, Javier	Ag. Cta. Ajena	3/93	9.427	Burgos
S.I. Alcalde Méndez, Javier	Reg. Gral.	3/94	4.097	Burgos
S.I.C.E. Glez. Vegas; A. Zabala Cob.	Reg. Gral.	9/93	60.120	Burgos
S.I.F. Cuellar Alonso; J. Cuellar A.	Reg. Gral.	3/94	24.663	Burgos
S.I.I. Sáez Vallejo; F. Viyuela Cal.	Reg. Gral.	6/94	742	Burgos
S.I.M.A. Rodríguez Gutiérrez; J. Sedano	Reg. Gral.	8/92	799	Burgos
Tomás Lázaro Sancho y otro, S.C.	Reg. Gral.	4/93	60.120	Burgos
Triana Gómez, Francisco Javier	Reg. Gral.	10/94	98.491	Burgos
Varga Iñiguez, Mario Raúl	Autónomos	9/94	60.120	Burgos
Ziani Balegui, Mohamed	Reg. Gral.	11/93	44.004	Burgos
María Concepción Hoyo Burgos, respons. solidaria de Deninbur, S.L.	Reg. Gral.	11/94-12/94	8.524	Burgos
Espinosa Reoyo, Fernando	Ag. Cta. Ajena	10/91-7/93	167.480	Arlanzón
Ezpeleta Vicario, Juan José	Ag. Cta. Ajena	2/92-12/92	8.810	La Piedra
Ortiz Espinosa, Javier	Reg. Gral.	4/92	6.120	Las Vesgas
Santamaría Quintano, Alfonso	Autónomos	11/94	60.001	Modúbar de San Cibrián
García Fernández, Antonio	Ag. Cta. Ajena	12/89	6.211	Montorio
Barrúl Ferreduela, Ana María	Ag. Cta. Ajena	10/93	9.427	Valle Valdelucio
Barrúl Ferreduela, Emilio	Ag. Cta. Ajena	10/93	6.222	Valle Valdelucio
Barrúl Ferreduela, Raúl	Ag. Cta. Ajena	10/93	6.222	Valle Valdelucio
Ferreduela Motos, Perfecta	Ag. Cta. Ajena	10/93	9.427	Valle Valdelucio
García Peña, Florentino	Reg. Gral.	2/92	2.485	Villaverde Peñahorada

Burgos, 26 de septiembre de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Juan Manuel Moreno Maeso.

7138.-22.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

*Subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos), hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio número 90/247 que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Antonio Blanco Martínez, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 15 de septiembre de 1995, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Antonio Blanco Martínez, embargados por diligencia de fecha 3-7-95 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de diciembre de 1995, a las 10,00 horas,

en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Cocina de tres fuegos a gas de marca Maxins. Tipo de subasta, 75.000 pesetas.

Lote dos: Cámara frigorífica de tres cuerpos, marca Insbur y modelo FM-200. Tipo de subasta, 150.000 pesetas.

Lote tres: Microondas marca Solac. Tipo de subasta, 10.000 pesetas.

Lote cuatro: Frigorífico de dos cuerpos de marca Otsein. Tipo de subasta, 20.000 pesetas.

Lote cinco: Arcón congelador de marca Phillips. Tipo de subasta, 20.000 pesetas.

Lote seis: Televisor de 19 pulgadas de marca Thomson. Tipo de subasta, 18.000 pesetas.

Lote siete: Equipo de música compuesto por: compact-disc de marca Pionner, mezclador marca Samsung, doble pletina marca Tez y dos bafles marca AVG. Tipo de subasta, 135.000 pesetas.

Lote ocho: Cafetera de dos brazos de marca Azcoyen. Tipo de subasta, 280.000 pesetas.

Lote nueve: Molinillo de café marca Futumar. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

Lote diez: Cubitera de hielo de marca Azcoyen. Tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Lote once: Dos botelleros frigoríficos de tres cuerpos de marca Azcoyen. Tipo de subasta, 180.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en los locales de negocio regentados por el deudor en la localidad de Briviesca (Burgos), calle Medina, 24, bajo.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación; y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días, el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes a partir de esta notificación, ante la Subdirección de Recaudación de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

El procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social según redacción dada por la Ley 42/94 de 30 de diciembre (BOE de 31-12-1994).

En Miranda de Ebro, a 5 de octubre de 1995. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

7400. — 17.480

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Policía Local

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad Administrativa de la Policía Local de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Unidad Administrativa, ante la cual por los interesados se puede alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, y ello según determina el art. 12 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Burgos, 4 de octubre de 1995. — El Jefe de la Unidad Administrativa, José Antonio Domínguez García.

7405.-41.610

<u>EXPTE.</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>CUANTÍA</u>
2.807/95	María Cruz Pérez Valdivielso	Multa Circ.	094-1c	3.000
3.045/95	Alfonso Herrero Canal	Multa Circ.	094-1c	3.000
3.104/95	Raúl Conde Pérez	Multa Circ.	094-1c	4.000
3.676/95	Gonzalo Uruñuela Lobera	Multa Circ.	094-1C	3.000
3.702/95	Federico Castroviejo Alvarez	Multa Circ.	R.G.C.-50-1	5.000
3.717/95	Luis Antonio Montoya López	Multa Circ.	094-2	3.000
3.738/95	María Rosario Peláez Sampedro	Multa Circ.	094-1C	6.000
3.741/95	Fernando Cascao Pinheiro	Multa Circ.	094-1c	3.000
3.744/95	María de los Angeles Gutiérrez Fernández	Multa Circ.	LSV-72	3.000
3.857/95	Federico Gómez Fernández	Multa Circ.	094-1b	3.000
3.913/95	José Antonio Martínez Alonso	Multa Circ.	094-1c	3.000
3.931/95	María Bocanegra Pérez	Multa Circ.	094-1c	3.000
3.991/95	Blanca Sáinz Barranco	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.050/95	Rosa Ruiz Martínez	Multa Circ.	094-1b	3.000
4.159/95	Francisco Javier Martín Muñoz	Multa Circ.	118-1	4.000
4.188/95	Concepción Gómez Santamaría	Multa Circ.	094-1C	6.000
4.278/95	Leo Dekeyser Willen	Multa Circ.	094-1c	4.000
4.281/95	Sara del Castillo González	Multa Circ.	094-1c	4.000
4.304/95	Carlos Antón Martínez	Multa Circ.	132-1	4.000
4.307/95	María Isabel Roldán Romero	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.309/95	Pablo Gutiérrez Ortega	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.331/95	Fernando Silleras Alonso de Celada	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.362/95	Prisciliano Grañón Porras	Multa Circ.	132-1	5.000
4.407/95	Francisco Javier Pérez Ausín	Multa Circ.	132-1	4.000
4.408/95	Dionisio González Pardo	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.415/95	María Blanca Pérez Burbujo	Multa Circ.	094-2	3.000
4.432/95	Roberto Bilbao Macho	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.443/95	José Manuel Cuñado Berezo	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.478/95	María Mercedes Rodríguez Ballesteros	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.482/95	Nicolasa Santamaría Bernal	Multa Circ.	132-1	5.000
4.484/95	Agustín Rubio Maté	Multa Circ.	094-1b	10.000
4.495/95	Jesús González Gonzalo	Multa Circ.	Ban. Acald.	3.000
4.500/95	Angel González Lombas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.523/95	Luis Arturo Manso Bañuelos	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.538/95	María Mercedes Santos Martín	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.588/95	Eusebia Gil Vicario	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.657/95	Juan Carlos Santander Romero	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.658/95	María Isabel Concepción Gutiérrez García	Multa Circ.	003-1	25.000
4.663/95	Vicente Antonio Alonso Valle	Multa Circ.	094-1c	5.000
4.673/95	Ascensión Jiménez Martínez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.675/95	Auto Vena S.A.	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.694/95	Mariano Esteban Lomas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.695/95	Joaquín Angulo Campo	Multa Circ.	091-2I	3.000
4.718/95	Félix Santana Gobantes	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.722/95	José Luis Díaz Izquierdo	Multa Circ.	C.Circ.91-L	3.000
4.726/95	Lorenzo Galerón González	Multa Circ.	094-1b	3.000
4.732/95	Mariano Alonso de Miguel	Multa Circ.	091-2I	3.000
4.742/95	María Victoria Sáinz Pérez	Multa Circ.	094-1b	3.000
4.745/95	Soprogresa S.A. (Fábrica Grasas Sup.)	Multa Circ.	091-2I	3.000
4.747/95	Dionisio del Pino Barriuso	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.752/95	Sonia María Capilla Herrero	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.759/95	Maura Gómez Gutiérrez	Multa Circ.	132-1	4.000
4.762/95	Angel Jorge Pascual	Multa Circ.	094-1C	6.000

<i>EXPTE.</i>	<i>DENUNCIADO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>ARTÍCULO</i>	<i>CUANTÍA</i>
4.767/95	Pedro Arroyo Conde	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.792/95	Alberto Carmona Castillo	Multa Circ.	091-2l	3.000
4.794/95	María Jesús Andrés San José	Multa Circ.	091-2l	3.000
4.800/95	Iván Martínez Astray	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.806/95	María Fernanda Sotomayor Menén	Multa Circ.	091-2l	3.000
4.810/95	José Antonio Alonso Sedano	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.812/95	Raquel Almudena González Vegas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.814/95	José Calatrava Jiménez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.825/95	Leo Willen	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.826/95	María Teresa Gil-Fournier Salinas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.835/95	Soprograsa S.A. (Fábrica Grasas Sup.)	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.843/95	María Olga González de la Peña	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.857/95	María Mercedes Rodríguez Ballesteros	Multa Circ.	C.Circ.91-L	6.000
4.863/95	Rosa María Martín de la Cruz	Multa Circ.	132-1	4.000
4.865/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.879/95	José Luis Grima Robledo	Multa Circ.	094-1c	6.000
4.884/95	Francisco Javier Domingo del Hoyo	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.892/95	Pablo Carcedo Buezo	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.896/95	José Alberto y Otra Castellanos Díez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.914/95	Jesús Angel Alonso Ausín	Multa Circ.	118-1	4.000
4.931/95	José Heriberto Martínez Hernando	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.939/95	Enrique González Orcajo	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.946/95	Miguel Angel Santillana Valderas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.957/95	María del Puy Ruiz Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.962/95	José Francisco García Martín	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.971/95	María Julia Lucas Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.976/95	César Andrés Pueyo Peña	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.980/95	Fernando Cordón Vegas	Multa Circ.	094-1c	3.000
4.988/95	José Luis Calvo Bartolomé	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.006/95	Noemí Ordóñez Casado	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.007/95	Pedro y Victoriano Santamaría Santamaría	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.008/95	Pedro Santamaría Santamaría	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.043/95	Javier Alonso Maté	Multa Circ.	094-2	5.000
5.052/95	Enrique Juan Martínez Gutiérrez	Multa Circ.	094-1b	3.000
5.059/95	Carmen Rilova Citores	Multa Circ.	094-2	3.000
5.061/95	Conalvi, S.L.	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.075/95	Fernando José Domínguez Martínez	Multa Circ.	094-1b	3.000
5.082/95	María Elena Ros Benavides	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.088/95	Roberto Javier González Martínez	Multa Circ.	118-1	4.000
5.107/95	Fermín Antón Sastre	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.110/95	Marta Susana Martínez Martín	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.113/95	Labusa, S.A.	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.118/95	María Luisa San Millán Calvo	Multa Circ.	132-1	5.000
5.126/95	María Presentación Fernández Sancho	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.130/95	José Jiménez Jiménez	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.132/95	Yolanda Gallego Gómez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.133/95	Jesús Gómez Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.146/95	Joaquín Nebreda Manjón	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.157/95	Alicia Rocher Valenciano	Multa Circ.	C.Circ.91-L	3.000
5.158/95	Resurrección Sendino Giménez	Multa Circ.	094-2	3.000
5.160/95	Rubén Medina Abad	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.164/95	Jesús Miguel Díez Blanco	Multa Circ.	094-2	3.000
5.170/95	Consuelo Victoria García Sevilla	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.171/95	José Miguel Grigelmo Esteban	Multa Circ.	094-2	3.000

<u>EXPTE.</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>CUANTÍA</u>
5.180/95	Pedro Alfonso González Ortega	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.185/95	Juan Pérez Castro	Multa Circ.	132-1	10.000
5.188/95	María Jesús Alameda Santamaría	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.189/95	María del Carmen Hernando García	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.190/95	María Cruz González Velasco	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.194/95	Fernando Rubén Riol Guinea	Multa Circ.	094-2	3.000
5.197/95	Miguel Angel López Garachana	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.201/95	Paloma Fernández Villa Sánchez Ferrero	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.205/95	M <sup>a</sup> Gemma Cámara Santos	Multa Circ.	094-1d	6.000
5.206/95	Francisco Javier Simón Rodríguez	Multa Circ.	091-2h	16.000
5.208/95	María Jesús Gutiérrez Román	Multa Circ.	094-2	3.000
5.210/95	Niro Joyeros, S.L.	Multa Circ.	094-2	25.000
5.215/95	María Asunción Valle Colina	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.224/95	Andrés Herreros Velasco	Multa Circ.	094-2	6.000
5.231/95	Jesús Angel Alonso Ausín	Multa Circ.	118-1	8.000
5.233/95	Rodrigo Barriuso de Pedro	Multa Circ.	012-1	3.000
5.238/95	Julio González Gutiérrez	Multa Circ.	094-2	5.000
5.249/95	Jesús Valentín Santos Revilla	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.251/95	Francisco José González González Yerro	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.255/95	María de los Angeles Gutiérrez Fernández	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.266/95	Beatriz González Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.282/95	M. Lourdes Belén Brezmes Hernáiz	Multa Circ.	094-2	3.000
5.308/95	Valeriano Alvarez Pedrosa	Multa Circ.	132-1	4.000
5.326/95	Fernando Miguel Calvo	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.328/95	Cayetana Satorio de Navazo	Multa Circ.	094-2	5.000
5.329/95	María Asunción Arribas Miguel	Multa Circ.	094-2	4.000
5.333/95	José Luis Sáiz Ruiz	Multa Circ.	132-1	4.000
5.336/95	Tomás Sáiz Pérez	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.340/95	Julia Ortiz Serrano	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.343/95	Juan Félix Bolaños Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.348/95	Matilde Alonso Pérez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.349/95	José Luis Andrés Martínez	Multa Circ.	094-2	3.000
5.357/95	Esteban Martínez San Martín	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.358/95	Alfonso Rodríguez González	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.360/95	M. Luisa Lucrecia Gárate Ortiz	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.367/95	Luciana Riaño Molina	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.371/95	Luis Arnáiz Caballero	Multa Circ.	132-1	4.000
5.376/95	Juan Relaña Peláez	Multa Circ.	091-2l	5.000
5.380/95	Isabel González Calvo	Multa Circ.	094-2	3.000
5.386/95	Manuel Pisa Heredia	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.392/95	Juan Félix Bolaños Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.399/95	Lorenzo Galerón González	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.402/95	Porfirio López Roque	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.405/95	María Isabel Araus Alcalde	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.417/95	Alfredo Gutiérrez Alonso	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.420/95	Luis María Arce Amor	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.421/95	Isidro Mayoral Garachana	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.430/95	Luis Angel Martínez Casado	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.431/95	María Nieves Macho García	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.434/95	María Angeles Molinero Pérez	Multa Circ.	132-1	3.000
5.444/95	Central Farmacéutica Burgalesa, S.A.	Multa Circ.	003-1	16.000
5.446/95	Patricio e Hijo S.C. Porras Porras	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.470/95	Jesús Ladislao Pajares Rastrilla	Multa Circ.	094-2	3.000
5.476/95	Agustín Humberto Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000

<u>EXPTE.</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>CUANTÍA</u>
5.495/95	Tomás López Gil Fournier	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.497/95	Alfredo Hurtado Pascual	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.499/95	Jesús Valentín Santos Revilla	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.500/95	Juan Benito García Ruiz	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.503/95	Jesús Casares Pastor	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.525/95	Rebeca Jiménez Jiménez	Multa Circ.	094-2	3.000
5.528/95	Segismundo Abad Castell	Multa Circ.	C.Circ.91-L	6.000
5.530/95	Alejandro Valdivielso Revilla	Multa Circ.	094-2	3.000
5.538/95	José Llamas Hinarejos	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.549/95	María Jesús Domínguez de la Fuente	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.551/95	María Belén Alonso González	Multa Circ.	084-2	10.000
5.558/95	Joaquín Pano Maynar	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.570/95	Javier José López Andrés	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.575/95	Nuria Ramos Cristóbal	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.578/95	María Isabel Calzada Bañuelos	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.583/95	Fernando Maestro Carrión	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.592/95	María Belén Relloso Urizarna	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.598/95	Angel Hernández Ortega	Multa Circ.	010-1	6.000
5.600/95	Alfredo Gutiérrez Alonso	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.601/95	José Juan González Pérez	Multa Circ.	094-2	3.000
5.617/95	Daniel López Delgado	Multa Circ.	094-2	3.000
5.622/95	José René Ruiz Doncel	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.627/95	Luisa Carlota de la Fuente Salinas	Multa Circ.	094-1c	6.000
5.633/95	Andrés Epifanio Moro	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.635/95	María Silvia Azpitarte Fraile	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.639/95	Jesús Martínez Rodrigo	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.640/95	Teodoro Merino Gutiérrez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.652/95	Jesús Ruiz López	Multa Circ.	091-2I	4.000
5.666/95	María Pilar Olarra Ugartemendía	Multa Circ.	132-1	4.000
5.667/95	Vidal López González	Multa Circ.	132-1	4.000
5.683/95	Víctor Manuel García Andrés	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.684/95	Teodora Hernández Hernández	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.685/95	Ignacio Vicente Casado Pérez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.696/95	Pedro Antonio Balbás Llorente	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.712/95	Vicente Martínez García	Multa Circ.	094-2	4.000
5.716/95	Rehabilitación de Marginados (Remar)	Multa Circ.	132-1	4.000
5.718/95	Rosa María Díez Cos	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.728/95	María del Pilar Bobis Ares	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.747/95	Agustín González Martín	Multa Circ.	094-2	3.000
5.757/95	Francisco Ignacio Santos Gómez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.760/95	José Luis Moreno Martínez	Multa Circ.	094-2	3.000
5.767/95	María Silvia Azpitarte Fraile	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.769/95	Juana Teresa Bravo de Laguna Araña	Multa Circ.	094-2	3.000
5.772/95	Matilde Hernando López	Multa Circ.	132-1	4.000
5.778/95	Enrique Royuela Rebollo	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.796/95	Jorge Gumersindo Martínez Sáiz	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.799/95	María José Renedo Sedano	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.810/95	Antonio Manuel Lavín García	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.814/95	Teresa Portal Izquierdo	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.840/95	María Mercedes Alonso Quiñones	Multa Circ.	132-1	4.000
5.849/95	Luis Miguel Pardo Peña	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.865/95	María Fe Juez García	Multa Circ.	132-1	4.000
5.869/95	María Josefa Arnáiz del Río	Multa Circ.	094-1c	3.000

<u>EXPTE.</u>	<u>DENUNCIADO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>CUANTÍA</u>
5.872/95	José Ignacio Pinto Tomé	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.886/95	María José Espinosa Martínez	Multa Circ.	C.Circ.91-L	3.000
5.887/95	Jesús María Pérez López	Multa Circ.	094-2	3.000
5.898/95	José Manuel Capellán San Martín	Multa Circ.	094-1d	3.000
5.899/95	Jesús Rodrigo Fernández	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.907/95	José Luis Caraballo Molinero	Multa Circ.	094-2	4.000
5.909/95	Lucinio Nieto Aragón	Multa Circ.	094-2	3.000
5.914/95	María Jesús Silvia Blanco de la Torre	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.916/95	Angel Pedrosa Pardo	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.917/95	Benedicto Fernández Varona	Multa Circ.	132-1	5.000
5.921/95	Jesús Iñiguez Cardero	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.925/95	Reformas David, S.L.	Multa Circ.	094-1b	3.000
5.930/95	José Alberto y Otra Castellanos Díez	Multa Circ.	132-1	4.000
5.933/95	Roberto González Montañés	Multa Circ.	118-1	4.000
5.934/95	Roberto González Montañés	Multa Circ.	118-1	4.000
5.943/95	Francisco Javier Pérez Ausín	Multa Circ.	094-1c	5.000
5.968/95	José Luis Díaz Izquierdo	Multa Circ.	094-2	3.000
5.970/95	Elipse María Luisa Navarro, S.A.	Multa Circ.	094-1c	4.000
5.981/95	Ana María González Sancho	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.991/95	Julián González Arnáiz	Multa Circ.	132-1	4.000
5.998/95	Teresa de Jesús Santamaría Pérez	Multa Circ.	094-1c	3.000
5.999/95	María Amable Ortega Rodríguez	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.003/95	Miguel Angel Menéndez Peña	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.007/95	Cubiertas y Pavimentos Especiales, S.L.	Multa Circ.	094-1c	4.000
6.012/95	María Angeles Sáiz Sáiz	Multa Circ.	094-1c	4.000
6.020/95	María del Pilar López Icirilo	Multa Circ.	094-1c	5.000
6.025/95	Paulino Pascual Espiga	Multa Circ.	094-1b	3.000
6.030/95	María Isabel Alonso Padrones	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.031/95	Jesús Angel Alonso Ausín	Multa Circ.	118-1	15.000
6.033/95	Carlos del Río Malvido	Multa Circ.	118-1	4.000
6.034/95	Carlos del Río Malvido	Multa Circ.	118-1	4.000
6.042/95	Milagros González Oca	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.043/95	Jesús Martínez Rodrigo	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.048/95	Jesús Manuel y Otros Pardo Peña	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.050/95	José Ignacio Martínez Sáinz	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.066/95	Matías Casado Martín	Multa Circ.	094-1c	5.000
6.071/95	Ger Equipos, S.A.	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.083/95	María Luisa Aguirre Sinova	Multa Circ.	094-2	4.000
6.091/95	Rafael Arsenio Esteban Ramos	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.093/95	Javier José López Andrés	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.098/95	Jesús Manuel y Otros Pardo Peña	Multa Circ.	094-1b	3.000
6.100/95	José María Fernández Ortega	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.116/95	Atae Burgos, S.A.L.	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.117/95	José Ignacio del Olmo Velasco	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.125/95	Fernando Esteban Paniego	Multa Circ.	132-1	5.000
6.126/95	José Miguel Patino Pérez	Multa Circ.	094-1c	5.000
6.149/95	Alicia Ibáñez Alonso	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.156/95	Alberto José Pérez González	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.169/95	Wojciech Zaleski Ezquerria del Bayo	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.176/95	Felipe Sáiz Reoyo	Multa Circ.	132-1	4.000
6.195/95	Francisco Javier Pérez Ausín	Multa Circ.	003-1	16.000
6.221/95	Martiniano Martín Vicente	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.222/95	Conrado Minguito Pérez	Multa Circ.	094-2	3.000

EXPTE.	DENUNCIADO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CUANTÍA
6.224/95	Miguel Angel Tajadura Arnáiz	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.241/95	Pablo Manuel Domingo Canto	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.262/95	Fernando José Domínguez Martínez	Multa Circ.	094-1c	6.000
6.272/95	Aceros Terminados S.A. (Atesa)	Multa Circ.	094-1c	5.000
6.278/95	Felipe Sáiz Reoyo	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.293/95	José Ignacio Ortega de la Iglesia	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.328/95	Jorge Gumersindo Martínez Sáiz	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.337/95	Antonio Güemes Nebreda	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.339/95	Aceros Terminados, S.A. (Atesa)	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.349/95	Manuel Ortega Porras	Multa Circ.	132-1	4.000
6.352/95	Alberto Rodrigo Matute	Multa Circ.	094-1c	3.000
6.353/95	José Luis Blanco Bocos	Multa Circ.	094-1c	4.000

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Don Alejandro Alzola Ruiz, vecino de Villarcayo, calle Doctor Mendizábal, número 1, 2.º D, Burgos, ha solicitado licencia para la explotación derivada del permiso de investigación número 4367 "Alejandro II", de la sección "C" de cuatro cuadrículas mineras en Condado de Valdivielso, Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la construcción que se pretende establecer, puede hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las Oficinas Municipales.

Merindad de Valdivielso, a 21 de septiembre de 1995. — La Alcaldesa, María Jesús González Pereda.

7269.-3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

Don Pablo Amaro Vicente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria, hace saber que este Ayuntamiento ha previsto instalar una estación depuradora de aguas residuales en Nofuentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas y del vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública durante el plazo de 15 días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Merindad de Cuesta Urria, a 12 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

7297.-3.800

### Entidad Local Menor de Fresno

La Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1995, acordó proceder a la enajenación en pública subasta de las fincas propiedad de esta entidad, cuyas características son las siguientes:

Finca Urbana: Una casa destinada a Casa Concejo, al sitio del Campo, que consta de planta baja y una planta alta, de una superficie de 75 m.2, en planta, construida de piedra y teja curva.

Linda: Derecha, entrando, campo del ganado; izquierda, iglesia parroquial; espalda, cementerio. Tiene anexo un cobertizo en planta baja y superficie de 16 m.2. - Referencia catastral urbana 5899501.

Finca rústica: Al sitio de "El Molinillo", polígono 5, parcela 5609, de superficie 19 áreas, setenta y ocho centiáreas. Linda al norte, camino; sur, camino; este, arroyo El Molinillo y oeste, hros. de Casto Andino y otros.

Lo que se hace público para general conocimiento y puedan presentarse las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de quince días.

Fresno, a 3 de octubre de 1995. — El Alcalde Pedáneo, Emeterio Pereda López.

7296.-3.000

### Ayuntamiento de Madrigal del Monte

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra a exposición pública, a los efectos de alegaciones o reclamaciones, por espacio de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el presupuesto único para el ejercicio de 1995 así como la plantilla de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto y el mismo resultará definitivo en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública, con el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, impuestos directos, 1.925.400 pesetas.

Capítulo 2, impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

Capítulo 3, tasas y otros ingresos, 1.350.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 2.450.000 pesetas.

Capítulo 5, ingresos patrimoniales, 3.650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 7, transferencias de capital, 1.150.000 pesetas.

Total ingresos, 10.575.400 pesetas.

Gastos:

A) Operaciones corrientes.

Capítulo 1, gastos de personal, 1.944.000 pesetas.

Capítulo 2, gastos en bienes corrientes y servicios, 2.885.000 pesetas.

Capítulo 4, transferencias corrientes, 1.840.000 pesetas.

**B) Operaciones de capital.**

Capítulo 6, inversiones reales, 3.936.000 pesetas.

Total gastos, 10.575.000 pesetas.

Relación de puestos de trabajo.

Plazas de funcionarios:

Con habilitación nacional, subescala Secretaría-Intervención (agrupada), del grupo B, nivel. Número de plazas, 1.

Tal y como dispone la legislación anteriormente aludida, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de Entidades Locales, además de los previstos en el artículo 63.1.º de la Ley 7/85, los habitantes en el municipio, los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el mismo municipio, los colegios y cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para defensa de intereses que les sean propios.

Únicamente podrán establecerse reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, según el artículo 151.2 de la Ley 38/88, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad, por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

En Madrigal del Monte, a 23 de septiembre de 1995. — El Alcalde, Luis María Sancho Valdivielso.

7419.-3.800

### Ayuntamiento de Vadocondes

Por Cafridu, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en centro de manipulación de productos hortícolas en calle Mesones, s/n., de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

En Vadocondes, a 28 de agosto de 1995. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

7420.-3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Junta Administrativa de Masa

Acordada por esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1995 la declaración de urgencia de la contratación de las obras de distribución de aguas de esta localidad, así como la aprobación del pliego de condiciones que ha de servir de base en dicha contratación, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horario de atención al público.

Plazo de exposición: Ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Masa.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de

que se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

#### 1.- Objeto del contrato.

- Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta, en procedimiento abierto, de las obras de abastecimiento de aguas con arreglo al proyecto técnico redactado por don Esteban Samaniego Díez, y aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1995.

#### 2.- Tipo de licitación.

- El presupuesto de contrata de la obra asciende a dos millones doscientas tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas (2.203.947 pesetas) I.V.A. incluido.

- En las ofertas de los licitadores se entenderá comprendido el importe del impuesto sobre el valor añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por R.D. 2028/1985 de 30 de octubre.

#### 3.- Duración del contrato y ejecución de las obras.

- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva de las obras y la finalización del plazo de garantía definitiva.

- El plazo de ejecución de las obras será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo si no tuvierá reservas, o en caso contrario, al del siguiente de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

#### 4.- Garantías.

- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de cuarenta y cuatro mil setenta y nueve pesetas (44.079 pesetas), equivalente al 2% del presupuesto de las obras, y el adjudicatario una fianza definitiva de ochenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas (88.158 pesetas) equivalente al 4% del importe del presupuesto del contrato.

- Tanto la garantía provisional como la definitiva podrán prestarse en metálico, en valores, mediante aval o por contrato de seguro de caución en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 36, y en el apartado 1 y del artículo 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo.

#### 5.- Proposiciones y documentación complementaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Su presentación presume la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego de condiciones.

Dicha proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de distribución de aguas de la localidad de Masa", y deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en ....., C.P. .... y D.N.I. número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....,) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las obras de distribución de aguas de la localidad de Masa, en el precio de ..... (letra y número) I.V.A. incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas aprobados por la Junta Administrativa al efecto, que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. — (Lugar, fecha y firma).

En sobre aparte y cerrado en el que figure la inscripción "Documentación complementaria acreditativa de la personalidad y características del contratista, y garantía depositada", deberá incluirse la siguiente documentación:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. y N.I.F. y, en su caso, escritura de poder legalizada si se actúa en representación de otra persona.
- 2.- Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- 3.- Justificación de solvencia económica y financiera del empresario, que puede acreditarse por alguno de los siguientes documentos:

a) Informe de las instituciones financieras.

b) Declaración jurada relativa a la cifra de negocios global y de obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

4.- Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

6.- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

- La subasta tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de la Merindad de Río Ubierna, sito en Sotopalacios, a las 14 horas del quinto día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones y el acto será público.

- La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: El Presidente de la Junta Administrativa, o Concejal en quien delegue.

Un vocal designado por el Presidente de la Junta Administrativa.

El Secretario de la Junta Administrativa.

Masa, a 27 de septiembre de 1995. — El Presidente de la Junta Administrativa, Alfonso del Miguel Fuentes.

7421.-22.800

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón

#### *Enajenación de aprovechamientos forestales*

Por el presente y estando debidamente autorizada por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, se anuncia la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos maderables cuyas características se consignan a continuación:

Monte "Zarzabala", número 17 del C.U.P. perteneciente al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, en los cantones número 6 y 7, al paraje de "Las Siemprevivas".

Objeto de la subasta: Lote único de 791 hayas maderables verdes que cubican 860 metros cúbicos de madera y 421 hayas menores, leñosas o defectuosas que cubican 88 metros cúbicos o 123 estéreos, con una tasación global de 5.283.000 pesetas.

Presentación de plicas: Conforme al modelo que se inserta al final del anuncio, desde la fecha de su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para su apertura.

Apertura de plicas: A las 14 horas del día 18 de noviembre de 1995, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón.

Garantía: Provisional del 5% del precio de tasación y definitiva del 6% del precio de adjudicación.

Gastos: Todos los que se originen en la tramitación del expediente de subasta correrán por cuenta del adjudicatario.

Obligación expresa del contratista: Conforme al pliego de condiciones técnico-facultativas, corresponde al adjudicatario la eliminación de despojos.

Pliego de condiciones:

El de condiciones técnicas aprobado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Coordinación del Medio Natural, de la Junta de Castilla y León y el de condiciones económico-administrativas y que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Modelo de plica:

Don ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., y domicilio en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de .....), como acredita con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña, se comprometo a realizar el aprovechamiento de madera del monte, en pesetas ....., con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que acata en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha .....

Asimismo declara bajo juramento no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración. — (Fecha y firma).

Fresneda de la Sierra Tirón, a 9 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7423.-16.340

### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Por doña María Eugenia Alonso Estévez se ha solicitado licencia de actividad para instalación de un taller de carpintería metálica, a ubicar en carretera Belorado, polígono 26, parcela 3110 de este término municipal.

Lo que se hace público por término de 15 días para que los posibles interesados realicen las reclamaciones que consideren oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Cerezo de Río Tirón, a 10 de octubre de 1995. — La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

7473.-7.600

### Ayuntamiento de Montorio

#### *Corrección de errores*

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 187, de 2 de octubre de 1995, sobre el período de arrendamiento de fincas rústicas, de propios de este Ayuntamiento, deberá figurar como duración del contrato, seis campañas agrícolas (1995-1996 a 200-2001) ambas inclusive.

Montorio, 5 de octubre de 1995. — El Alcalde (ilegible).

7474.-6.000